



ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

DATOS DEL EXPEDIENTE

- Nº Expte: **2018/02**

Procedimiento: **Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto**

D. M^a Isabel Prieto Madrid, Secretaria del Ayuntamiento de Valderrey (León), del que es Alcalde/sa D/Dña. Gaspar Miguel Cuervo Carro

CERTIFICO

Que por el Pleno de la Corporación, con fecha **22 de noviembre de 2018**, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos, **necesidad de adjudicar y ejecutar las obras del Plan Provincial de Cooperación Local 2018, así como otros gastos diversos**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención **favorable** a la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal, previo debate, la Corporación por **TRES** votos afirmativos, **TRES** negativos y **CERO** abstenciones con el voto de calidad del presidente en sentido afirmativo se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número **2018/02** con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como se detalla a continuación:

| Aplicación | Denominación | Disminución | Aumento |
|--------------------|---|------------------|------------------|
| 414- 609 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 14.000,00 | |
| 452- 609 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 4.000,00 | |
| 491- 626 | Equipos para procesos de información | 2.000,00 | |
| 912- 230 | Dietas | 2.000,00 | |
| 920- 212 | Edificios y otras construcciones | 4.000,00 | |
| 920- 213 | Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje | 5.000,00 | |
| 920- 623 | Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje | 7.500,00 | |
| 920- 624 | Elementos de transporte | 6.000,00 | |
| 920- 632 | Edificios y otras construcciones | 25.000,00 | |
| 920- 633 | Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje | 1.000,00 | |
| 920- 634 | Elementos de transporte | 1.000,00 | |
| 920- 635 | Edificios y otras construcciones | 1.000,00 | |
| 1532- 619 | Otras inversiones rep. en infr. y bienes destinados al uso general | | 55.000,00 |
| 171- 619 | Otras inversiones rep. en infr. y bienes destinados al uso general | | 10.000,00 |
| 337- 226 | Gastos diversos | | 7.500,00 |
| TOTAL | | 72.500,00 | 72.500,00 |



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, se expide la presente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide el presente certificado en Valderrey, a **22** de noviembre de 2018.

V.º B.º
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

